

RESOLUCIÓN NÚMERO 000301 DE 2018

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000031 del 12 de enero de 2018, se efectuó el nombramiento en período de prueba del señor **SERGIO ANDRÉS GUERRERO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.588.208, para desempeñar el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio con radicado IDU No. 20185160014671 del 18 de enero de 2018, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, al Instituto de Desarrollo Urbano - Subdirección Técnica de Recursos Humanos con el objeto de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 000031 del 12 de enero de 2018, por medio de la cual se le realizó el nombramiento en **PERÍODO DE PRUEBA** en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, comunicación que fue remitida a la dirección de notificación del elegible el 20 de enero de 2018, de acuerdo con la guía de envío de dicha fecha.

Que el señor **SERGIO ANDRÉS GUERRERO ROMERO** se notificó personalmente del contenido de la Resolución No. 000031 del 12 de enero de 2018, el día 26 de enero de 2018, según constancia de la misma fecha.

Que a través de comunicación radicada ante el IDU bajo el No. 20185260088672 del 2 de febrero de 2018 y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba, el señor **SERGIO ANDRÉS GUERRERO ROMERO** manifestó su aceptación del nombramiento en período de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** y de igual manera, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el **doce (12) de marzo de 2018**, con el fin de atender asuntos laborales y personales anteriormente adquiridos.

Que el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: *“Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”*.



RESOLUCIÓN NÚMERO 000301 DE 2018

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO”

Que analizada la comunicación presentada por el señor **SERGIO ANDRÉS GUERRERO ROMERO**, existe causa justificada para prorrogar el término de posesión, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar hasta el doce (12) de marzo de 2018, el plazo para que el señor **SERGIO ANDRÉS GUERRERO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.588.208, tome posesión del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco día(s) del mes de Febrero de 2018.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
R: Diana Rondon
E: Sebastián Jiménez Leal

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGG
Director Técnico Administrativo Financiero.
Profesional Universitario DTA
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Contraista STRH
Profesional Especializado STRH